



Resolución Gerencial N° 194-2026-MDP/GM

Pichari, 23 de junio del 2026

VISTOS:

El Informe N°0028-2026-MDP-GDTI-SGEO/CREH-RO de fecha 15 de junio del 2026, emitido por el residente de obra; el Informe N°246-2026-MDP-OGA/DEC-TRV de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Dependencia Encargado de las Contrataciones; la Opinión Legal N° 568-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari; y demás documentos adjuntos en quince (15) folios, sobre la Cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado de Servicios N° 16-2026-MDP/C-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Instalación Grass Sintético (Incluido Caucho y Pegamento) a todo costo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2674994, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.1 y 57.2 del artículo 57° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que **"La entidad contratante puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando en persistencia de dicha necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Comprobada la desaparición de la necesidad, la entidad notifica mediante resolución las razones por las cuales se cancela el procedimiento de selección. La resolución se notifica a través de la Pladicop"**. 57.2. La entidad contratante no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas. (el resaltado es agregado);

Que, en esa misma línea de ideas el numeral 85.1 del artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que **"La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57°**

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente. La cancelación impide convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto". Asimismo, el numeral 85.2 del precitado artículo señala que **"La resolución es notificada a los participantes o postores a través de su publicación en la Pladicop. 85.3. La entidad contratante no incurre en responsabilidad por la aplicación del presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas"** (el resaltado es agregado);

Que, con fecha 20 de abril de 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones realizó la convocatoria en el SEACE del Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado de Servicios N° 016-2026-MDP/OC-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Instalación Grass Sintético (Incluido Caucho y Pegamento) a todo costo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.° 2674994, por la cuantía de contratación de S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 19 de mayo de 2026, se realizó el acta de evaluación de ofertas, siendo el resultado **Declaratoria Desierto el Procedimiento de Selección de Concurso Público Abreviado de Servicios N.° 016-2026-MDP/OC-1**, por parte del **Comité de Selección** encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección en mención, por razones que no existe ninguna oferta válida debido a la desaparición de la necesidad, conforme señala el área usuaria;

Que, mediante Carta N.° 0028-2026-MDP-GDTI-SGEO/CREH-RO, de fecha 15 de junio de 2026, el Residente de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.° 2674994, solicitó la cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado de Servicios N.° 016-2026-MDP/OC-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de instalación de Grass sintético (incluido caucho y pegamento) a todo costo para la ejecución del referido proyecto, sustentando su pedido en la desaparición de la necesidad de contratar;

Que, el citado servidor señala que la Comunidad de Quisto Valle, mediante Memorial de fecha 02 de junio de 2026, solicitó la modificación del proyecto, planteando, entre otros aspectos, la eliminación del campo de vóley y la ampliación del área destinada a la práctica de fútbol, situación que ha generado una modificación sustancial del alcance físico de la obra; en consecuencia, el área inicialmente considerada para la instalación de Grass sintético ya no responde a las necesidades actuales del proyecto, por lo que el requerimiento que dio origen al procedimiento de selección convocado ha perdido correspondencia con la finalidad pública que se pretendía atender;

Que, en tal sentido, al haberse producido una variación de las condiciones técnicas que sustentaron la convocatoria del procedimiento de selección, las prestaciones materia de contratación ya no resultan necesarias en los términos inicialmente requeridos, configurándose la causal de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N.° 246-2026-MDP-OGA/DEC-TRV, de fecha 19 de junio de 2026, la Dependencia Encargada de las Contrataciones concluyó que corresponde la



cancelación del Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 016-2026-MDP/OC-1, recomendando a la Oficina General de Administración adoptar las acciones pertinentes, al haberse configurado la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad con lo establecido en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 19 de junio de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari la emisión de opinión legal respecto a la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 016-2026-MDP/OC-1;

Que, mediante la **Opinión Legal N.º 568-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de junio de 2026**, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Enrique Pretell Calderón, **OPINA** que resulta procedente la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 016-2026-MDP/OC-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Instalación Grass Sintético (Incluido Caucho y Pegamento) a todo costo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2674994, por configurarse la causal de haber desaparecido de contratar; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 57.1 del artículo 57º de la Ley General de Contrataciones Publicas, Ley N.º 32069 y el numeral 85.1 del artículo 85 de su Reglamento;

Que, en conclusión, la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 016-2026-MDP/OC-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Instalación Grass Sintético (Incluido Caucho y Pegamento) a todo costo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2674994, solicitada por el área usuaria, se encuentra debidamente sustentada, al haberse configurado la **causal de desaparición de la necesidad de contratar**, la cual amerita la cancelación del referido procedimiento. En ese sentido, resulta viable que la Entidad, habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 57º de la Ley General de Contrataciones Públicas, proceda a cancelar el citado procedimiento de selección, en observancia de lo dispuesto en el numeral 85.1 del artículo 85º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;*

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias, así como en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la cancelación del procedimiento de selección denominado **Concurso Público Abreviado de Servicios N.º 016-2026-MDP/OC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Instalación Grass Sintético (Incluido Caucho y Pegamento) a todo costo, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE QUISTO VALLE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2674994, por configurarse la **causal de desaparición de la necesidad de contratar**. La presente decisión se adopta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.1 del artículo 57º de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en atención a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento de la Ley N.º 32069, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a la documentación que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), el registro de la presente resolución en la plataforma del **PLADICOP**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 85.2 del artículo 85º del Reglamento de Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
O.G.A.
Abastecimiento
GDTI
Pág. Web
Archivo
CRRWpb

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com